



OTORGA PLAZO ADICIONAL AL SUBSIDIO DE LA BENEFICIARIA MARTA MARIA RIQUELME URRUTIA DEL PROGRAMA HABITACIONAL DE ARRIENDO DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 52, (V. Y U.), DE 2013.

RESOLUCION EXENTA N°
VALDIVIA, **14 FEB. 2019**

042

VISTOS:

- a) La Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) El D.L. N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Decreto N° 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- d) Decreto N° 39, de V. y U., de 18 de abril de 2018, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a doña Andrea Wevar Carrasco, Tomado de Razón por Contraloría General de la República, con fecha 24 de octubre de 2018
- e) Ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Decreto Supremo N° 52 (V. y U.), de 2013, que Aprueba Reglamento del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda.
- g) Resolución Exenta N° 6042 de fecha 12 de mayo de 2017, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N° 673 (V. y U.), de 2010, y Resolución Exenta N° 593, (V. y U.) de 2016.
- h) Resolución Exenta N° 11.523, de fecha 26 de septiembre de 2017 de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución Exenta N° 6.042, de (V. y U.), de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales las facultades que indica.
- i) Circular N° 10, de 04 de marzo de 2016, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Informa e Instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- j) Oficio N° 279, de 19 de abril de 2016, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, referido a Atención de casos críticos.
- k) Resolución Exenta N° 152, de fecha 10 de enero de 2019, de Ministro de Vivienda y Urbanismo y Ministro de Hacienda, que Autoriza Llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica.
- l) Circular N° 001, de fecha 22 de enero de 2019, de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, referente a Programa Habitacional año 2019.
- m) Resolución Exenta N° 451 de fecha 25 de enero de 2016 de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que establece el monto del subsidio adicional que indica, del Programa de Arriendo de Vivienda, regulado por el D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013.
- n) Resolución Exenta N° 530, de fecha 04 de diciembre de 2017, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, que Asigna directamente subsidio del Programa de Arriendo, regulado por el D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013, a Marta María Riquelme Urrutia, de la Región de Los Ríos.
- o) Ordinario N° 316, de fecha 07 de febrero de 2019, de Director Regional Serviu Región de Los Ríos, en virtud del cual Solicita otorgar prórroga 12 meses Asignación directa de Arriendo D.S N° 52, de la Sra. Marta Riquelme Urrutia.
- p) Informe Técnico - Social Solicitud Asignación Directa a Seremi V. y U. Región de Los Ríos N° 07 Prórroga 12 meses, de fecha 14 de febrero de 2019; con providencia de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- q) Memorándum N° 08, de fecha 14 de febrero de 2019, de Encargada de Atención a Usuarios; Analista Planes y Programas a Asesora Jurídica, de la Seremi V. y U. Región de Los Ríos, en virtud del cual envía para su revisión antecedentes de caso social que ha sido providenciado por la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos para cursar subsidio de asignación directa en la modalidad que indica.
- r) La Resolución N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008 de Contraloría General de la Republica que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, por intermedio de Resolución Exenta citada en la letra n) de los vistos, esta Secretaría Regional Ministerial asignó directamente subsidio del Programa de Arriendo de Vivienda, regulado por el D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013, a la siguiente beneficiaria:

N°	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	RUT	DV
1	MARTA MARIA	RIQUELME	URRUTIA	6.466.891	K

En el resuelvo quinto de la Resolución Exenta referida anteriormente, entre otras cosas, se señaló que el subsidio se pagará por un período de 12 meses, contados desde la aprobación del respectivo contrato de arrendamiento.

2. Por intermedio de ordinario citados en la letra o) de los vistos, el Director del SERVIU Región de Los Ríos, procedió a solicitar prórroga del beneficio en favor de doña Marta María Riquelme Urrutia, por un plazo de 12 meses adicionales. Fundamentó su petición, en la situación socio habitacional de la beneficiaria, adjuntando Informe de Terreno, suscrito por profesional Trabajadora Social, Pilar Uribe Leighton, del Departamento de Operaciones Habitacionales, en virtud del cual expone que la beneficiaria mantiene las mismas condiciones sociales que dieron origen al beneficio de asignación directa primitivo, y que actualmente se encuentra haciendo uso del beneficio en una vivienda que cumple con los requisitos y condiciones mínimas de habitabilidad. Agrega que la beneficiaria forma parte integrante de un Proyecto Habitacional de Construcción en Nuevos Terrenos denominado Guacamayo II del Comité de Vivienda Valparaíso, el cual se encuentra actualmente con calificación condicional, por lo que aún no ha generado su inicio de obra.

3. En virtud de lo señalado en el inciso primero de la letra a) del resuelvo quinto de la Resolución Exenta citada en la letra g) de los vistos, se delegó en los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales las facultades para asignar directamente subsidios de la alternativa individual, a que se refiere el artículo 14 del D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013. El referido artículo señala, entre otras cosas, que los subsidios que se otorguen conforme a dicha norma sólo podrán cubrir un período de hasta 24 meses.

Ahora bien, el inciso primero del resuelvo séptimo de la Resolución Exenta citada en la letra g) de los vistos, señala que: *"Para el ejercicio de las facultades que se delegan por el presente acto se requerirá petición fundada del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización respectivo, las que en su conjunto no podrán exceder de los porcentajes que se señalan de los recursos correspondientes a cada programa habitacional, dispuestos anualmente en la región para la asignación de los subsidios a que se refieren los decretos supremos antes aludidos: para el D.S. N° 1, (V. y U.) de 2011, el D.S. N° 49, (V. y U.) de 2011 y el D.S. N° 52, (V. y U.) de 2013, el porcentaje máximo será de un 3% de los recursos regionales de cada uno de estos programas; y para el D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006 y el D.S. N° 10, (V. y U.) de 2015, el porcentaje máximo será de un 10% de los recursos regionales de cada uno de estos programas".*

Por último, es menester indicar que la Resolución Exenta referida al inicio del presente considerando, tuvo por derogada, a contar de la fecha de su publicación (16 de mayo de 2017), el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010, y la Resolución Exenta N° 593, (V. y U.), esta última modificada por Resolución Exenta N° 1882, (V. y U.) ambas de 2016.

4. En este contexto, los antecedentes remitidos por Serviu Región de Los Ríos, han sido analizados por profesionales de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Los Ríos, en virtud de lo cual se emitió Informe mencionado en la letra p) de los vistos, en el cual se menciona lo siguiente:

- En relación a las observaciones SIAC (Sociales), en su parte final señala: *"En conformidad a la situación de vulnerabilidad socioeconómica y urgente necesidad habitacional de la requirente quien además es adulto mayor y su beneficio de subsidio modalidad asignación directa en virtud del D.S. N° 52 (V. y U.) 2013 está pronto a vencer y dado que según acredita SERVIU Los Ríos en informe de Terreno de profesional de Dpto. de Operaciones Habitacionales, se mantienen las condiciones socioeconómicas de la requirente, que motivan a extender por 12 meses más el subsidio de arriendo. Mientras está a la espera de la ejecución del proyecto Guacamayo II CNT del Comité de Vivienda Valparaíso en el cual está incluida por parte de SERVIU para la solución habitacional definitiva. Por todo lo anterior, la profesional del área social de esta Seremi, sugiere acoger la solicitud de otorgar por 12 meses más el subsidio de asignación directa regulado por el Decreto Supremo N° 52 (V. y U.) 2013, presentado por SERVIU Región de Los Ríos, conforme a las facultades conferidas por medio de la Resolución Exenta 6042 de fecha 11.05.2017 y a dispuesto en la Resolución Exenta N° 11.523 de fecha 26.09.2017."*

- En atención a lo señalado el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos solicita extender el beneficio por 12 meses adicionales en virtud a lo indicado en el Artículo 14 del D.S. N° 52 (V. y U.) 2013, referido a que los subsidios que se otorguen conforme a dicha norma sólo podrán cubrir un periodo de 24 meses. Para finalizar y conforme a que el grupo familiar mantiene las condiciones de urgencia que se tuvieron en cuenta para el otorgamiento del Subsidio Habitacional, es que se requiere extender el plazo de vigencia de subsidio en 12 meses.

- Por su parte en relación a las observaciones de Planes y Programas (Presupuestaria), indica: *"Mediante el presente Informe y con el objetivo de asegurar el cumplimiento la Resolución Exenta N° 6042 de fecha 11.05.2017 y dar celeridad a la solicitud de Subsidio de Asignación Directa regulada por el Decreto Supremo N° 52 (V. y U.) de 2013, es que se sugiere a criterio de Profesional del Depto. de Planes y Programas otorgar el beneficio de Subsidio Habitacional regulado por el Decreto Supremo N° 52 (V. y U.) 2013 por un monto*

de 103,2 U.F. considerando otorgar el beneficio. Agrega el informe: "El Monto del subsidio fue calculado y verificado por el Departamento de Planes y Programas, existe presupuesto disponible para asignar directamente subsidios de acuerdo a la Resolución Exenta N° 6042 de fecha 11.05.2017, la circular N° 006 de fecha 30.01.2018, la Resolución exenta N° 11523 de fecha 26.09.2017."

5. Que, en virtud de la delegación de facultades efectuada en los Secretarios Regionales Ministeriales, de acuerdo a la Resolución Exenta mencionada en la letra g) de los vistos, modificada por la Resolución exenta mencionada en la letra h) de los vistos, y según las circunstancias expuestas, se hace necesario dictar la siguiente resolución:

RESUELVO:

1. **OTORGAR PLAZO ADICIONAL** por 12 meses, contado desde la fecha de vencimiento del contrato de arrendamiento respectivo, al subsidio de arriendo asignado directamente, de acuerdo a lo señalado en el considerando primero de la presente, a la siguiente beneficiaria:

N°	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	RUT	DV
1	MARTA MARIA	RIQUELME	URRUTIA	6.466.891	K

2. El subsidio asignado mediante la presente resolución, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda para el año 2019, de la Región de Los Ríos. El monto a imputar será de **103,2** Unidades de fomento.

3. Infórmese de lo resuelto, en ejercicio de las facultades delegadas por Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017, a la División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sirviendo la presente resolución de suficiencia y actuando como oficio remitido.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.

AWC/CDH/PPD/DSB/dsb



DISTRIBUCION:

- Director SERVIU Región de Los Ríos.
- División de Política Habitacional, Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Archivo Ley de Transparencia
- Archivo Unidad Planes y Programas Seremi MINVU Región de Los Ríos.
- Archivo SIAC Seremi MINVU Región de Los Ríos.
- Archivo U. Jurídica Seremi MINVU Región de Los Ríos.
- Archivo Partes Seremi MINVU Región de Los Ríos.